

680014105001-2020-00175-00
Auto Interlocutorio No. 1258

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 24 de agosto de 2020 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **BETSY VIVIANA MORENO ALVAREZ**, a través de apoderado especial, contra la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS -ACICAM** representada legalmente por el señor **LUIS GUSTAVO FLOREZ ENCISO** o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **BETSY VIVIANA MORENO ALVAREZ**, a través de apoderado especial, contra la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS -ACICAM** representada legalmente por el señor **LUIS GUSTAVO FLOREZ ENCISO** o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 e 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y S.S. para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 081 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--